

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 del Reglamento de Pasaportes; 1, 5, 7, 35, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el apartado 5.4 del Eje 5, denominado "Eficacia y eficiencia gubernamental", establece que es necesario implementar estrategias que orienten a la función pública para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en la prestación de servicios públicos;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide pasaportes y documentos de identidad y viaje, por conducto de sus delegaciones;

Que conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde al Director General de Delegaciones proponer la creación de delegaciones y subdelegaciones, así como su modificación, reubicación o desaparición;

Que mediante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1991, se establecieron 26 órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominados delegaciones, entre ellos, el ubicado en el órgano político-administrativo en la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal, y

Que con el objeto de prestar un mejor servicio, es necesario contar con espacios más amplios para atender la demanda de los solicitantes de pasaportes, resultando conveniente reubicar las oficinas de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- A partir del 16 de agosto de 2010, el domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Benito Juárez, se ubicará en Avenida Insurgentes Sur 1391, piso 6, colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03920, en México, Distrito Federal. A partir de la fecha citada se deberá dirigir y entregar en el domicilio citado, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos que son competencia de dicha Delegación, cuyo titular tendrá las facultades y atribuciones previstas en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.